

Dra. Vallejo
Steuler
6 2012-06-13

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

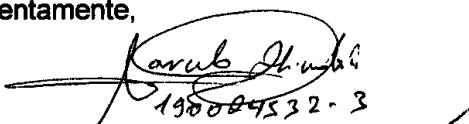
Yo José Marcelo zhindon Yascaribay, en mi calidad de gerente de la compañía PESATRANSAROMAZ S.A. ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "CIA PESATRANSAROMAZ S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla;

CEDENTE	CESONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSION
Aníbal Eugenio Romero Agila CC.190033485-3	Franco Zhovani Iñiguez Gonzalez CC. 190016982-0	100 acciones que se ceden	\$100,00 valor total del acto Societario	NACIONAL
Karla Verónica Zhindon Yascaribay Cónyuge CC. 190037704-3		Valor nominal \$ 1,00 c/acción		

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 8 de junio de 2012

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente,


19003348532-3
José Marcelo Zhindon Yascaribay
Gerente General de la compañía de transporte de carga pesada "CIA
PESATRANSAROMAZ S.A."

097576 847

C.CD-
Cte /
v/a /

139959

13 JUN. 2012

1603-12



CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.-

CUANTIA: \$ 100,00 USD.-

Escritura Nº: 02572

COPIA

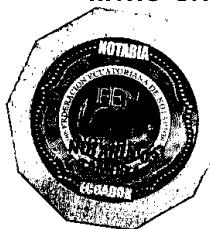
En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes ocho de junio del año dos mil once; ante mí, Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN ZAMORA, comparece por una parte en calidad de Cedentes los señores cónyuges: ANÍBAL EUGENIO ROMERO AJILA Y KARLA VERÓNICA ZHINDÓN YASCARIBAY, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de Cesonario el señor: FRANCO ZHOVANI IÑIGUEZ GONZÁLEZ, casado, por sus propios derechos; ecuatorianos, mayores de edad, a quienes identifico por presentarme sus documentos de identidad, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: “**SEÑOR NOTARIO**:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de Dominio de acciones de la Compañía de Transporte de Carga Pesada “CIA. PESATRANSAROMAZ S.A.”, de acuerdo a las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges Aníbal Eugenio Romero Ajila y Karla Verónica Zhindón Yascaribay; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Franco Zhovani Iñiguez González, de estado civil casado. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Zamora, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar



Este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La Compañía de Transporte de Carga Pesada "CIA. PESATRANSAROMAZ S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada a los treintaiún días de marzo del dos mil once, ante el Notario Público Segundo del Cantón Zamora, doctor Sergio Tacuri Alvarado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Zamora, el once de mayo del año dos mil once, bajo la Partida número catorce (14), Repertorio número setenta y dos (72), Tomo número diecisiete (17), conjuntamente con la resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Loja.- 2.- De conformidad a lo que determina la norma del artículo **DECIMO OCTAVO.**- del Estatuto de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "CIA. PESATRANSAROMAZ S.A.", las acciones son libremente negociables.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE ACCIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente Aníbal Eugenio Romero Ajila, con autorización expresa de su cónyuge, Karla Verónica Zhindón Yascaribay, cede en venta real y efectiva el dominio de todas sus cien acciones, con un valor nominal de un dólar de Norte América cada una, que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada "CIA. PESATRANSAROMAZ S.A." en favor del señor Franco Zhovani Iñiguez González, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.**- La señora, Karla Verónica Zhindón Yascaribay, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Aníbal Eugenio Romero Ajila, ceda en venta sus cien acciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada "CIA. PESATRANSAROMAZ S.A.", y, así mismo las partes aceptan la transferencia de dominio de

acciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **QUINTA.-**
PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones
OBJETO de este contrato es el de CIEN dólares de los Estados
Unidos de Norte América de contado, suma que el cedente declara
tenerla recibida de parte de cesionario en moneda de curso legal y
a su satisfacción.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**
Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la
presente escritura de cesión se siente razón al margen de la
inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así
como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted
señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
aseguren la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta,
que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por Doctor Bolívar Márquez Q.
Abogado MAT. NÚMERO 037 C.A.Z.CH., para la celebración de la
presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
notaria, de todo cuanto doy fe.- **FIRMAN:** Aníbal Eugenio Romero
Ajila.- Cl.- 190033485-3.- Karla Verónica Zhindón Yascaribay.- Cl.-
190037704-3.- Franco Zhovani Iñiguez González.- Cl.- 190016982-
0.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que la sello, signo y
fирмо en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-



S.
P.
C.

Dra. Silvia Piedra
NOTARIA 1^{ra} CANTON - ZAMORA

